



Comunidad de Madrid

CIRCULAR INFORMATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL RELATIVA AL TRASLADO DE CALIFICACIONES DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE INGLÉS TÉCNICO PARA GRADO MEDIO (CM13) E INGLÉS TÉCNICO PARA GRADO SUPERIOR (CM14).

Se ha detectado que la plataforma informática de Sistema de Información de Centros de la Comunidad de Madrid (SICE) está realizando de forma automática el traslado de las calificaciones obtenidas en los módulos: “**Inglés técnico para grado medio**” (CM13) e “**Inglés técnico para grado superior**” (CM14) a quienes habiéndolo superado con anterioridad se matriculan en otro ciclo formativo que incorporan estos mismos módulos profesionales, propios de la Comunidad de Madrid, en sus planes de estudios.

El procedimiento para proceder al traslado de calificaciones, recogido en el documento “*Orientaciones para centros educativos que imparten enseñanzas de formación profesional sobre convalidaciones y traslado de calificaciones de módulos profesionales*”, en el caso de los citados módulos profesionales, indica:

“Los módulos profesionales incorporados por la Comunidad de Madrid en los correspondientes decretos por los que se establece el currículo de cada ciclo formativo con el mismo código y denominación deberán tramitarse como convalidación, el director **NO PODRÁ EFECTUAR EL TRASLADO DE CALIFICACIÓN**, hasta que no sea resuelto el expediente por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, que notificará en cada caso si procede el traslado de la calificación.”

Asimismo, se ha detectado esta misma circunstancia en el módulo profesional “**Formación y orientación laboral**” independientemente del código de dicho módulo, cuya resolución de convalidación corresponde al Director del centro, y que en ningún caso corresponde con un traslado de calificación cuando tienen distinto código.

Esta Subdirección General se ha puesto en contacto con los responsables del funcionamiento de la plataforma informática SICE para corregir esta situación. La solución ofrecida desde la plataforma SICE ha sido **proceder al borrado masivo** de las calificaciones trasladadas de los módulos referidos.

Por lo tanto, se ruega a los directores de los centros afectados que graben de nuevo las convalidaciones (CV-5) o traslados de calificación, **según corresponda con las resoluciones adoptadas para estos módulos**. Asimismo, en aquellos casos en los que aún no hayan tramitado las solicitudes de convalidación para los módulos propios de la Comunidad de Madrid, se ruega lo hagan a la mayor brevedad posible para que, según la resolución adoptada en cada caso, pueda grabarla en la aplicación informática.

EL SUBDIRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE
FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Fdo.: Mario Francisco Redondo Ciércoles

**ILMAS. SRAS. DIRECTORAS DE ÁREA TERRITORIAL
ILMOS. SRES. DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIAL**

